

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2021-00101-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Maritza García Bejarano y otra
Demandado	Luz Stella Pérez Villegas y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 779
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, dispuso revocar la decisión objeto de reparo, es decir, la terminación por desistimiento tácito, conforme a las razones expuestas en dicho auto.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 09 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente, se procederá a resolver el memorial de fecha 16 de febrero de 2022, y nombrar curador ad-litem en representación de las personas inciertas e indeterminadas.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __166__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario